



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 5/20 CGN – Devengamiento de Órdenes de Pago de Haberes y Cargas Sociales

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Atento los próximos feriados y a fin de asegurar el adecuado pago de los Haberes del mes de marzo de 2020, las Órdenes de Pago de los mismos junto con sus respectivas Cargas Sociales, deberán ser generadas y enviadas a esta Contaduría General de la Nación por los medios habituales, hasta el día viernes 20 del corriente.

Aquellos Servicios Administrativo Financieros que no operen en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet e-SIDIF, deberán proceder de acuerdo a lo indicado en la Circular 4 de este Órgano Rector de fecha 17 de marzo del corriente año.

Ante cualquier inconveniente deberán comunicarse a los teléfonos: 4349-6681/6778 Cdora Patricia R. Castro; al 4349-6613/6617 Cdora Carina A. Vidal, o bien a los correos electrónicos pcastr@mecon.gov.ar, cavidal@mecon.gov.ar o cduro@mecon.gov.ar.

Saludo a Ud. atentamente.